

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

708 *GARCÍA PÉREZ DO RIBEIRO, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ADSORBENTE)
GARCÍA CARRERA, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (LME), se hace público que las Juntas Generales universales de socios de las sociedades GARCÍA PÉREZ DO RIBEIRO, S.L. y GARCÍA CARRERA, S.L., celebradas el día veintidós de febrero de dos mil veintidós, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, produciéndose la transmisión a título universal del patrimonio de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente y la disolución sin liquidación o extinción de la sociedad absorbida, con ampliación del capital en la cifra correspondiente y cambio de denominación social de la sociedad absorbente, la cual pasará a denominarse GRUPO GARCÍA DO RIBEIRO, S.L., todo ello en los términos que constan en el proyecto común de fusión redactado y suscrito por el Administrador único de las sociedades intervinientes.

La fusión se realiza conforme al procedimiento de acuerdo unánime de fusión regulado en el artículo 42 LME, sin depósito previo del proyecto común de fusión en el Registro Mercantil y sin informe de los administradores sobre el mismo.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos y condiciones previstos en el artículo 44 LME.

Ribadavia, 23 de febrero de 2022.- Administrador único, Héctor García Pérez.

ID: A220006687-1